

El Tribunal de Selección encargado de valorar las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios, en la **categoría de ENFERMERO/A ESPECIALISTA DE SALUD MENTAL**, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud (convocadas mediante resolución de 18 de septiembre de 2017, DOE núm. 187 de 28 de septiembre), en sesión celebrada en Mérida el día 27 de septiembre de 2018, con el objeto de proceder al estudio y valoración de las reclamaciones presentadas por los aspirantes respecto de las preguntas formuladas por el Tribunal en el ejercicio de la fase de oposición celebrado el día 14 de julio de 2018, ha adoptado por unanimidad de sus miembros, los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Estimar las reclamaciones formuladas por los aspirantes en relación con las preguntas que se detallan a continuación, las cuales quedan anuladas y pasan a ser sustituidas correlativamente por las preguntas adicionales de reserva del cuestionario tal y como se indica,

| TURNO LIBRE Y TURNO DE DISCAPACIDAD (Examen tipo 1) | | |
|--|--|--|
| PREGUNTA ANULADA | MOTIVO DE LA ANULACIÓN | PREGUNTA ADICIONAL QUE LA SUSTITUYE |
| 8 | Redacción errónea del enunciado de la pregunta | 131 |
| 42 | Contiene dos respuestas válidas | 132 |
| 53 | Contiene dos respuestas válidas | 133 |
| 100 | No contiene ninguna respuesta válida | 134 |
| 102 | No contiene ninguna respuesta válida | 135 |
| 107 | Contiene dos respuestas válidas | 136 |
| 115 | Subjetividad en la interpretación de la pregunta | 137 |

| TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA (Examen tipo 2) | | |
|---|--|--|
| PREGUNTA ANULADA | MOTIVO DE LA ANULACIÓN | PREGUNTA ADICIONAL QUE LA SUSTITUYE |
| 8 | Redacción errónea del enunciado de la pregunta | 118 |
| 42 | Contiene dos respuestas válidas | 119 |
| 53 | Contiene dos respuestas válidas | 120 |
| 100 | No contiene ninguna respuesta válida | 121 |
| 102 | No contiene ninguna respuesta válida | 122 |
| 107 | Contiene dos respuestas válidas | 123 |
| 115 | Subjetividad en la interpretación de la pregunta | 124 |

SEGUNDO.- Desestimar el resto de las reclamaciones presentadas por los aspirantes con respecto al referido cuestionario de la fase de la oposición y por consiguiente, confirmar la validez del resto de las preguntas que conforman el mismo.

TERCERO.- Notificar, individualmente y por escrito, a cada uno/a de los aspirantes que han formulado reclamaciones respecto de las preguntas del citado ejercicio de la fase de oposición celebrado el día 14 de julio de 2018, los acuerdos adoptados por el Tribunal en relación con las reclamaciones presentadas.

Mérida, a 27 de septiembre de 2018

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Fdo.: José Prieto Oreja.



Fdo.: Tomás González Solís.